

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 015
de 2022****Fecha: 05 de abril
del 2022.****Hora Inicio: 08:20
Hora Final: 13:00****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 015 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

7 7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
GIOVANNY HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 015 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de acta

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 003 de 2022

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 004 de 2022

4. Aval del consejo académico para trámite ante el consejo superior

4.1 aval al trámite del proyecto de acuerdo superior: "por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del acuerdo superior 012 del 2003: por el cual se establece la estructura y reglamento de los programas académicos de posgrados de la universidad de los llanos"

4.2 aval al trámite del proyecto de acuerdo superior "por medio del cual se modifica el artículo 23 del acuerdo superior 020 de 2021"

5. Acuerdos Académicos para segundo debate

5.1 "por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado, docente en programas de posgrados, docente en cargos académico-administrativos,".

5.2 por el cual se reglamenta el proceso de admisión y matrícula a otro programa académico de grado por simultaneidad, en la universidad de los llanos"

5.3 por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de maestría en epidemiología

5.4 por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de fonoaudiología

f B



6. Acuerdo Académico para primer debate

6.1 "por el cual se establece el reglamento interno de los consejos de facultad de facultad"

7. Resoluciones Académicas

7.1 Proyecto de resolución académica "por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado elaborado por el programa de especialización en administración de negocios y aprobado por el ministerio de educación mediante la resolución no. 003331 14 mar 2022 presentado por el consejo de facultad de ciencias económicas, el cual incluye plan de estudios y el plan de transición y equivalencias".

7.2 Modificación tiempos de dedicación a labores de proyección social según R.A. N° 027 de 2022

7.3 Modificación tiempos de dedicación a labores de proyección social según R.A. N° 026 de 2022

7.4 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Biología"

8. Convocatoria docente de planta: revisión de perfiles

9. Análisis institucional necesidades docentes

10. Correspondencia

11. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Charles Robín Arosa Carrera - Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pide que se estudie el calendario para la estrategia Bull, y así mismo que se analicen las responsabilidades académicas para los Profesores del centro de idiomas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que la Universidad ya firmó el convenio con la Universidad de Brasil, y por lo tanto se le puede dar trámite a la Comisión de Estudios del Profesor José Fernández Manrique.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que es necesario emitir un nuevo calendario académico para la maestría en gestión ambiental sostenible.

El Representante de los Estudiantes solicita se estudie la situación académica frente a las multas para los Estudiantes que vienen de otras Universidades, y así mismo las cancelaciones de semestre extemporáneas.

El Presidente de la Sesión considera que la solicitud realizada por el Representante de los Estudiantes puede ser tratada en la Comisión de correspondencia.

La Vicerrectora Académica argumenta que es mejor tratar este tema en el punto de correspondencia del pleno.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 003 De 2022

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 8 de abril de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

7 R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°003 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 08 de abril de 2022.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 004 De 2022

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 8 de abril de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°004 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 08 de abril de 2022.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al trámite del proyecto de acuerdo superior: por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 012 del 2003.

El Coordinador de Posgrados expresa que es función del Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.

Los recursos públicos dirigidos a la Universidad deben contribuir con el cumplimiento de sus funciones sustantivas, entre ellos, garantizar el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes universitarios.

Que por razones inherentes a los cursos de la opción de grado en sus diferentes modalidades y los requisitos de grado en los programas de posgrado, se presenta una población de profesionales que no han cumplido con lo estipulado en el artículo 25 del Acuerdo superior 012 de 2003, lo cual los deja en condición de no estudiantes e impide su reintegro y genera tasas altas de deserción y de retención, que impactan negativamente los indicadores de calidad de los programas.

7 5



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectoría académica a través de un informe presentado ante el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 010 del día 03 de marzo de 2022, evidenció la necesidad de implementar una estrategia que permita resolver la situación de los profesionales y cumplir con todos los requisitos para su graduación.

La esencia del proyecto es autorizar por única vez la aplicación del mecanismo de excepción para reincorporar a la condición de estudiantes de posgrado a los profesionales que aprobaron todos los cursos del plan de estudios, con excepción de los cursos de opción de grado en sus diferentes modalidades y los requisitos de grado, entre el primer semestre académico de 2012 y el primer periodo académico del 2022.

Por lo tanto, quienes opten por el presente mecanismo de excepción dispondrán de dos (2) periodos académicos a partir de la formalización de la matrícula, para cumplir con lo establecido en los artículos 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003; en todo caso el profesional no graduado solamente aplicará por única vez a este Acuerdo Superior.

En este caso, la verificación de requisitos académicos y administrativos y la aceptación de profesionales no graduados que opten por este mecanismo de excepción, se realizarán en el Comité de Programa con aval del Consejo de Facultad, quien remite a Admisiones.

En el mismo sentido, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico deberá certificar las condiciones académicas y administrativas del profesional no graduado que aspire a la presente amnistía.

Y finalmente, se faculta al Consejo Académico para expedir mediante resolución los requisitos, el calendario y el procedimiento de reglamentación del presente acuerdo.

El Presidente de la Sesión indica que sería prudente establecer las fechas límites de quienes van a ser beneficiarios de este mecanismo para que quede claro a la población quienes podrán acceder a él, sin embargo, debe analizarse la posibilidad de que el Comité de Programa indique cuáles serán los cursos de actualización que se van a exigir para que los aspirantes logren obtener la condición; es claro que esta propuesta fue discutida tanto en los Comités curriculares de Posgrado de cada Facultad como en el Comité Institucional de Posgrados, sin embargo, debe analizarse si se puede suprimir en el nuevo reglamento de Posgrados el Comité Institucional dado que cada Facultad tiene su propio Comité.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que esta propuesta no soluciona la actual problemática que se presenta con los Posgrados con respecto a la generación de una nota cualitativa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que para que esta propuesta sea viable es importante que haya una actualización por parte de los admitidos al mecanismo en temas de Posgrados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica expresa que el parágrafo *"La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico deberá certificar las condiciones académicas y administrativas del profesional no graduado que aspire a la presente amnistía"*, fue discutido en el Comité Curricular de Posgrados.

El Representante de los Profesores indica, que la revisión de los trabajos de grado para ejecutar este mecanismo puede ir ligada con el desarrollo de los cursos de actualización.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que el artículo de vigencia estipula 2 años, sin embargo, el artículo cuarto de la propuesta establece que tiene 2 periodos académicos para desarrollar el trabajo de grado, es decir, hay una contradicción entre estos dos artículos. Es cierto que este proyecto pretende que el mecanismo deba fluir en sus procesos, por esta razón debe ser claro cuál es el tiempo en el que se va a desarrollar la opción de grado para poderse graduar, o en su defecto la amnistía quedaría abierta en el tiempo.

En este momento se trae la propuesta para aval del Consejo Académico, y antes de subirla al Consejo Superior se debe tener en cuenta las recomendaciones.

La Vicerrectora Académica argumenta que se debe especificar mejor la propuesta, en el sentido de que debe quedar claro cuál va a ser el papel de los Comités de Programa en este proceso.

La Directora General de Currículo comenta que el tiempo que se da para desarrollar la opción de grado permitirá a quien se acoja el mecanismo poder obtener su grado.

El Presidente de la Sesión menciona que es importante tener en cuenta para los Cursos de actualización la duración del registro calificado de los Programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas afirma que en la anterior amnistía hubo problemas para que los Estudiantes se acogieran al mecanismo, y por eso es importante darle una oportunidad a través del tiempo para que ellos se gradúen.

El Representante de los Profesores informa que aproximadamente el 20% de los que se acogen al mecanismo deben realizar cursos de actualización, y por esta razón debe analizarse el desgaste administrativo y académico que esta medida conlleva.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere que se suprima el parágrafo *"La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico deberá certificar las condiciones académicas y administrativas del profesional no graduado que aspire a la presente amnistía"*.

El Director General de Investigaciones considera que hay cambios en los planes de estudio, y por eso es necesario antes de emitir los cursos de actualización que cursos quedan vigentes para poder ser ofertados.

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido debe ser suprimido el párrafo de la anterior propuesta. Se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

4.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "por medio del cual se modifica el artículo 23 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021".

La Vicerrectora Académica expresa que mediante Acuerdo Superior 020 de 2021, la Universidad de los Llanos estableció el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos. Que el Acuerdo Superior de reglamento estudiantil empezó a regir a partir del 07 de diciembre de 2021, en el marco del desarrollo del segundo periodo de 2021.

En virtud de la entrada en vigencia del Acuerdo Superior 020 de 2021, la Universidad de los Llanos a través de sus unidades de apoyo, dio aplicación a los criterios allí establecidos, tales como el cálculo del promedio ponderado de carrera de los estudiantes.

Por lo tanto, una vez finalizado el segundo periodo académico de 2021, se ha logrado identificar a los estudiantes sujetos de la aplicación de los artículos 19°, 20°, 21° y 22° del Acuerdo Superior 020 de 2021.

En ese sentido, en el marco de lo establecido en el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021, la Coordinación del Programa de Retención Estudiantil Unillanista-PREU ha manifestado la necesidad de aclarar el alcance del protocolo descrito en dicho articulado, toda vez que menciona a los estudiantes condicionados por los artículos 19°, 20° y 21°.

Una vez revisados los artículos 19°, 20°, 21° y 22°, se logra establecer que los estudiantes sujetos del acompañamiento previsto en el artículo 23° deben ser aquellos condicionados en los artículos 20°, 21° y 22°, considerando que quienes pierdan su condición de estudiantes, no podrán ser sujetos de acompañamiento por parte del PREU, dada su situación de desvinculación de la institución.

Por otro lado, si se hace necesario establecer que aquellos estudiantes condicionados en el artículo 22 serán beneficiarios de las estrategias previstas en el protocolo de acompañamiento del PREU, Se hace necesario precisar a la luz del reglamento estudiantil, quienes serán los estudiantes que harán parte de las estrategias previstas en el artículo 23° bajo el liderazgo del Programa de Retención Estudiantil Unillanista -PREU.

Por lo tanto, es función del Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

4.3 Aval al trámite de la comisión de estudios del profesor José Fernández Manrique.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que ya se firmó el convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad de los Llanos, Colombia y Universidad Federal de Mato Grosso Do Sul, Brasil N°005 de 2022 y con esto ya se le puede dar trámite a la Comisión de Estudios del Profesor José Fernández Manrique.

La Vicerrectora Académica pregunta si la solicitud de Comisión ya fue aprobada por el Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde que una vez conocido la firma del convenio, fue tratado nuevamente el caso en el Consejo de Facultad y allí fue avalado nuevamente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que por norma se necesitaba un convenio para poder aprobar la Comisión al Profesor, y ya superado este requisito se puede dar el trámite pertinente. Se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de comisión de estudios del Profesor.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de comisión de estudios del Profesor José Fernández Manrique.

5. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el cual se establecen criterios correspondientes al sistema de evaluación de desempeño docente en programas de grado, docente en programas de posgrados, docente en cargos académico-administrativos,".

La Vicerrectora Académica expresa que es política de la Universidad de los Llanos evaluar de forma permanente el desempeño de sus profesores en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales establecidos en el PEI, actividad relevante en el mejoramiento de la calidad académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Superior N° 017 de 2021, Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos; indica en su artículo 8 que, corresponde al Consejo Académico reglamentar los siguientes aspectos: escala de valoración, valores porcentuales de las fuentes, categorías y dimensiones, instrumentos de evaluación del desempeño docente, formatos del plan de acciones académicas y del registro del plan de acciones ejecutadas, el momento de aplicación de los instrumentos de evaluación durante el periodo académico, los criterios para la elaboración del plan de mejoramiento.

La norma ibídem, determina en el artículo 9 que, para la evaluación de cargos académico-administrativos, corresponde al Consejo Académico definir los instrumentos, fuentes, valoración y tiempos de evaluación correspondientes.

El Representante de los Profesores indica que tiene unas observaciones al proyecto con respecto a los formatos, así:

- Los indicadores de las dimensiones no miden la actividad que realmente debe medirse.
- Los formatos deben ser remitidos a la Oficina de Evaluación Docente para realizar una revisión metodológica de su aplicación y por esta razón el voto es negativo a la propuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que este proyecto ya fue aprobado en primer debate sin observaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que en anteriores discusiones el tema se había centrado en otros ambientes y no se había trabajado objetivamente los instrumentos de evaluación, por esta razón debe tenerse en cuenta las observaciones realizadas por el Representante de los Profesores y en ese sentido debe devolverse el proyecto a la Oficina de Evaluación Docente para que sean revisados los instrumentos de manera integral.

El Presidente de la Sesión indica que para poder ajustar los formatos y los instrumentos debe tenerse el acompañamiento de un estadista, que permita ajustar de manera proporcional dichos valores.

El Representante de los Directores de Programa señala, que es importante realizar un diagnóstico a la evaluación Docente actual.

La Directora General de Currículo opina que se debe realizar acompañamiento a las inquietudes expresadas por el Profesor, y de esta manera poder ajustar el Proyecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que, según el debate presentado en el pleno, debe realizarse una revisión metodológica a los instrumentos de evaluación Docente por parte de los actores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores requiere que se devuelva el proyecto al Comité de Evaluación Docente para que realice la revisión metodológica a la que haya lugar y se ajuste la propuesta, y así poderla traer nuevamente a debate.

El Presidente de la Sesión manifiesta que dadas las observaciones presentadas por los Consejeros lo más conveniente es el aplazamiento del punto. Se somete a consideración de los Consejeros la propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

5.2 Por el cual se reglamenta el proceso de admisión y matrícula a otro programa académico de grado por simultaneidad, en la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22, establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Según el Acuerdo Superior No.020 de 2021 - Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, en el Artículo 24 del citado reglamento, se establece que el Consejo Académico debe reglamentar la matrícula simultánea en otro programa académico de la Universidad de los Llanos

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Superior No. 004 de 2003 - reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Es importante mencionar, que se tuvo en cuenta la observación de que los créditos aprobados para acceder a esta estrategia sean entre el 40% o el 50%, esto permite regular la deserción en los Estudiantes y mejorar la flexibilidad en el manejo de los créditos por parte de los Estudiantes.

El Presidente de la Sesión indica que el tope para acceder a la estrategia es la de aprobar por lo menos el 50% de los créditos.

La Vicerrectora Académica menciona que mínimo debe inscribir 8 créditos del Programa inicial y un máximo de 20 créditos entre los 2 Programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión considera que hay cursos que pueden ser equivalentes u homologables entre los dos Programas, y por eso es importante que los Programas realicen un estudio previo de la similitud de sus currículos en pro de que el proceso de simultaneidad pueda fluir correctamente.

La Vicerrectora Académica explica que cuando el Estudiante solicita la simultaneidad, el Comité de Programa hará un estudio de equivalencias de tal manera que se pueda realizar la homologación del mayor número de Cursos siempre y cuando correspondan al área de conocimiento.

El Representante de los Directores de Programa aclara, que se debe tener en cuenta que las homologaciones en el reglamento estudiantil son válidas por una sola vez.

El Presidente de la Sesión sugiere que se estructure un artículo donde se aclare el tema de las equivalencias y las homologaciones.

La Directora General de Currículo señala que este artículo debe ir en consonancia con lo estipulado por el Artículo N°44 del reglamento estudiantil.

El Representante de los Estudiantes pide que también se estudie el costo que tiene la estrategia para los Programas.

La Vicerrectora Académica expresa que los costos que paga el Estudiante son por el de un Programa.

El Representante de los Directores de Programa argumenta que otro factor a tener en cuenta en esta estrategia, es cuando el Estudiante solicita el desistimiento a la misma porque claramente esto debe tener un impacto no solo para la Institución, sino que también para él.

La Directora General de Currículo explica que el desistimiento es un factor que impacta en la deserción institucional, por eso debe pensarse en si esta estrategia solamente está facilitando el ingreso de una persona a un segundo Programa que se pretende finalice, o si esto a la larga va a impactar o va afectar los indicadores de gestión de tipo académico.

El Representante de los Estudiantes solicita se analice el caso del Estudiante Fernando Saavedra, quien realizó un proceso de simultaneidad sin estar regulado puesto que los Programas con los que se realizó la simultaneidad son de diferente área de conocimiento, y por esta razón es necesario regular el número de créditos y el promedio para acceder a la misma.

La Directora General de Currículo pregunta, que pasa si el Estudiante queda suspendido en el primer Programa, y por esta razón debe analizarse las diferentes variables que permitan dar la continuidad al proceso de simultaneidad.

El Representante de los Estudiantes comenta que actualmente el reglamento estudiantil cuando queda suspendido por bajo rendimiento lo expulsa de la Universidad.

f *



El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica que se promedia por Programa, y dado que son dos Programas distintos se le puede aplicar el reglamento estudiantil para que pueda tener continuidad en el proceso de simultaneidad.

La Vicerrectora Académica aclara que el Estudiante tiene un código por Programa, es decir, su continuidad por Programa está sujeto independientemente a lo que estipula el reglamento estudiantil.

El Representante de los Directores de Programa opina que no se pueden generar más correos electrónicos por Programa, sino por Estudiante porque en momentos de elecciones el mismo podría votar 2 veces.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico reflexiona que cada estudiante habilitado para votar tiene la facultad hacerlo, sin embargo debe quedar claro que su voto es por Estudiantes y no por Programas, en ese sentido, en ese caso que el Estudiante estuviera matriculado en dos programas, el podría votar en el Programa más antiguo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión y matrícula a otro programa académico de grado por simultaneidad, en la Universidad de los Llanos"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definición. El estudiante en simultaneidad es aquel que se encuentra matriculado en dos programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos para un mismo periodo académico.*
- *Requisitos. Los requisitos a cumplir, para que un estudiante de un programa académico de grado de la Universidad de los Llanos, solicite simultaneidad en otro programa académico de grado son:*
 1. *Tener matrícula vigente en la Universidad de los Llanos.*
 2. *Tener aprobado mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del plan de estudios del programa académico en el cual se encuentra matriculado.*
 3. *Tener un promedio ponderado de notas de carrera sea igual o superior a cuatro coma cero (4,0).*
 4. *Acogerse a los requisitos de ingreso del programa a cursar por simultaneidad.*
 5. *El programa académico de pregrado a cursar por simultaneidad debe ser del mismo nivel de formación tecnológica o profesional universitario.*
 6. *No haber finalizado el plan de estudios de su programa inicial.*

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

7. *No haber sido sancionado por alguna de las faltas disciplinarias establecidas en el Reglamento Estudiantil.*
8. *Presentar solicitud motivada ante el Consejo de Facultad al cual pertenece el programa académico objeto de simultaneidad, a más tardar un mes antes de finalizar el periodo lectivo.*
 - *Trámite ante el Consejo de Facultad. El trámite a realizar por el Consejo de Facultad ante las solicitudes de simultaneidad es:*
 1. *Verificar el cumplimiento de requisitos por parte del aspirante, establecidos en el Artículo 2 del presente acuerdo y emitir la decisión a la solicitud.*
 2. *En caso que se apruebe la simultaneidad, el Consejo de facultad solicitará al Comité de Programa, el concepto de los cursos susceptibles de ser reconocidos para homologación en el programa académico objeto de simultaneidad y conforme a lo establecido en el Reglamento estudiantil.*
 3. *Remitir la aprobación de la simultaneidad con las respectivas homologaciones a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico antes del inicio de las pruebas finales del periodo académico vigente al momento de la solicitud, para el debido registro y trámite de matrícula.*
 - *El Consejo de Facultad definirá el número de cupos a asignar a esta modalidad de admisión para cada periodo académico previo aval del comité de programa respectivo, de acuerdo con la capacidad y disponibilidad de recursos para garantizar el desarrollo de actividades académicas.*
 - *La matrícula por simultaneidad aprobada por el Consejo de Facultad se realizará para el periodo académico inmediatamente siguiente.*
 - *El proceso de homologación de cursos por simultaneidad será desarrollado según el artículo 44 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021.*
 - *Matrícula. Para efecto de control académico y aplicación de las disposiciones reglamentarias, se genera un recibo de liquidación de matrícula con los valores correspondientes al primer programa académico en el que haya ingresado, adicionalmente se incluirá un 50% del valor de los derechos de matrícula del programa objeto de simultaneidad.*
 - *Condición de simultaneidad. Para mantener la condición de simultaneidad, el estudiante deberá matricularse inscribiendo un mínimo de 8 créditos correspondientes al semestre que curse en su programa inicial, hasta un máximo de 20 créditos inscritos entre los dos programas, esto sin afectar lo contemplado en el Reglamento Estudiantil con relación al total de créditos por semestre.*
 - *Inscripción de cursos. El estudiante deberá realizar la inscripción de cursos en las fechas dispuestas en el calendario académico, priorizando la inscripción de cursos perdidos, de acuerdo a la disponibilidad de cupos y horarios de los cursos.*

5.3 Por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Maestría en Epidemiología.

4 #

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 000942 de 2022, otorgó la renovación y modificación del Registro Calificado para el programa de Maestría en Epidemiología con 55 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de facultad, en su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022 aprueba y ratifica el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Maestría en Epidemiología, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

La Directora General de Currículo menciona, que en la propuesta no se encuentra pre requisito entre Seminario de Investigación II con el Seminario de Investigación I, lo cual por lógica académica debe existir este requisito.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de aplazar el punto.

5.4 Por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Fonoaudiología.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 021956 de noviembre 18 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Fonoaudiología, con 154 créditos, por un término de 7 años.

Por esto, se hace necesario actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico, para actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología y hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

La Directora General de Currículo indica que no se encuentran los cursos Institucionales en el plan de estudios.

z *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica señala que la línea de profundización I en el documento que se presentó al MEN, no tenía prerrequisito.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que se informó al MEN que algunos cursos habían quedado sin requisitos y que se iban a ajustar, aunque es claro que las líneas de profundización no deben tener prerrequisito.

La Vicerrectora Académica solicita que se realice una revisión del proyecto con la Dirección General de Currículo, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

6.1 "Por el cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Parágrafo del artículo 41 del Acuerdo Superior 003 de 2021, Estatuto General, le dio la competencia al Consejo Académico de reglamentar el funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad, donde los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos acordaron que se constituirá y funcionará conforme a lo dispuesto en el Estatuto General y el Sistema Académico y Curricular cuyo ordenamiento regulará el funcionamiento y las actividades de los Consejos de Facultad de la Universidad, su organización y funcionamiento de los Consejos de Facultad; se desarrollará en armonía con los postulados en la Constitución Política, la Ley marco de la Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad, en concordancia con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional sobre autonomía, universalidad, responsabilidad social, pluralidad argumentada, equidad, libertad de cátedra, convivencia y transparencia, que rigen las facultades y atribuciones y regulan la conducta de sus miembros.

El Representante de los Estudiantes solicita que dentro de las responsabilidades que tienen los Consejos de Facultad, está la de dar una respuesta oportuna en los tiempos estipulados por la ley dado que actualmente no están respondiendo o responden de manera extemporánea.

El Presidente de la Sesión aclara que cualquier solicitud que se realice a cualquier unidad académica o administrativa de la Universidad, debe ser respondido en los tiempos establecidos de la ley que regula el derecho de petición.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores explica que en la mayoría de los casos que son responsabilidad del Consejo de Facultad se están resolviendo en la Comisión de correspondencia del Consejo Académico, dado que los Consejos de Facultad no están respondiendo en los tiempos estipulados por la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que es el Secretario Académico quien debe estar pendiente de los términos de las solicitudes y de su respuesta, obviamente una vez sean tratados por el Consejo de Facultad.

El Representante de los Estudiantes solicita que se haga una estadística acerca de los casos que deben resolver los Consejos de Facultad, y que en este momento por cualquier inconveniente recae en el Consejo Académico su análisis y respuesta pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que, si un Estudiante le escribe a la Universidad, es la Institución la que debe responder en los términos de ley, lo importante es que se realice el traslado por competencia a la instancia pertinente en los tiempos estipulados por la ley, es decir, el fondo del asunto es que se le debe responder al peticionario en los tiempos de la norma.

La Directora General de Currículo reflexiona que mediante el reglamento de los Consejos de Facultad se quiere evitar las particularidades, puesto que hay tiempos para la solución de las diferentes problemáticas que se le puede presentar a los peticionarios, lo importante es saber administrar el tiempo para la remisión de los asuntos por competencia dentro de los términos establecidos por la norma.

El Presidente de la Sesión explica que los términos estipulados por la ley deben ser respetados y, por lo tanto, la respuesta debe ser oportuna y en los términos de ley.

La Directora General de Currículo comenta que los peticionarios también pueden presentar recursos siempre y cuando haya tenido una respuesta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe remitir el proyecto a los Consejeros para una nueva remisión, y para que realicen las debidas observaciones las cuales deben ser presentadas hasta el 8 de abril de 2022, para luego ser condensadas por el Secretario General y posteriormente traer el proyecto para un segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

f *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7.1 "Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado elaborado por el programa de especialización en administración de negocios y aprobado por el ministerio de educación mediante la resolución no. 003331 14 mar 2022 presentado por el consejo de facultad de ciencias económicas, el cual incluye plan de estudios y el plan de transición y equivalencias".

El Director de Programa de la Especialización en administración de negocios expresa que EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional. Otorga Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, según lo preceptuado mediante la resolución No. 003331 14 MAR 2022.

Mediante dicha resolución se aprobó la actualización curricular, la modificación en el número de créditos académicos y la modificación del número de estudiantes a admitir en el primer período académico que pasa a ser 25.

El Comité del Programa de Especialización en Administración de Negocios en acta No. 003 de 2022, avaló el documento de renovación de Registro Calificado del Programa, el cual incluye la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias entre los planes de estudio del programa.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en sesión ordinaria No. 012 del 30 de marzo de 2022, avaló el documento de renovación de Registro Calificado del Programa de Especialización en Administración de Negocios, el cual incluye modificaciones al plan de estudios y el Plan de Transición y Equivalencias, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo, es importante aclarar que la información que se encuentra en este proyecto es la misma que se presentó al MEN para la renovación del Registro calificado.

El Presidente de la Sesión pregunta, si este proyecto ya fue revisado por la Dirección General de Currículo.

El Director de Programa de la Especialización en Administración de Negocios responde, que el asunto no ha sido revisado por la Dirección General de Currículo.

El Presidente de la Sesión señala que este proyecto debe ser conocido tanto por la Dirección General de Currículo como del Comité Curricular de Posgrados, de tal manera que exista una trazabilidad del proceso.

La Vicerrectora Académica argumenta que como ya hay una Resolución de renovación por parte del MEN, el Acto Administrativo a expedir es un acuerdo académico.



El Presidente de la Sesión manifiesta que este proyecto debe ser remitido a la Dirección General de Currículo para su revisión y trámite pertinente. En ese sentido, se solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aplazar el punto.

7.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 026 de 2022"

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica N° 026 de 2022, se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 003 de marzo 29 de 2022, avaló la suspensión de horas a docentes de planta de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y de la Facultad de Ciencias en la Salud, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N° 3130-041 con fecha de 30 de marzo de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Directora General de Currículo indica que es necesario analizar el tema de los proyectos recurrentes debido a que se deben tener criterios para la asignación de horas tanto para proyectos de índole Regional, Nacional e Internacional.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la vigencia de la resolución es a partir del 05 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 026 de 2022"

7 #



DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 026 de 2022 en el sentido de suspender tiempos de proyección social a unos profesores de planta.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Señalar que en lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022"

El Director General de Proyección Social expresa que mediante Resolución Académica N.° 027 de 2022, se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N.° 003 de marzo 29 de 2022, avaló la modificación, asignación y suspensión de horas a docentes ocasionales de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.° 3130-043 con fecha de 30 de marzo de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en el sentido de suspender tiempos de proyección social a unos profesores ocasionales.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en lo inherente a ajustar tiempos de proyección social a unos profesores ocasionales.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en lo inherente a establecer tiempos de proyección social a unos profesores ocasionales.*
- *Indicar que la asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *Determinar que los tiempos asignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente decisión deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Señalar que en lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7.4 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Biología".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 035 de 2015 define el plan de estudios del programa de Biología.

La Resolución Académica N° 112 de 2021 - aprueba las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de Biología.

Luego, el Comité de Programa de Biología en sesión N° 017 del 23 de marzo de 2022 avaló la modificación de la Resolución Académica N° 112 de 2021.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión N° 016 del 28 de marzo de 2021, aprobó la modificación de la Resolución Académica N° 112 de 2021.

El Representante de los Directores de Programa reflexiona que uno de los inconvenientes que tiene el programa es poder dar apertura a las líneas de profundización, puesto que no se cumplen con los cupos mínimos para la apertura de la línea y también hay un gran porcentaje de deserción en estos cursos, por esta razón no está de acuerdo con la modificación.



El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones.

AUSENCIAS: Vicerrector de Recursos.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de biología"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Biología.
- Establecer que, durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa, se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.
- Vigencia y derogatoria.

7.5 "Por la cual se modifica el artículo 2° de la resolución académica N° 023 de 2022".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior N° 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

El Acuerdo Académico N° 014 de 2014, establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico N° 016 de 2016. establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

f #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

La Resolución Académica N° 001 de 2022, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

El Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación mediante Memorando N° 3301-135 de fecha 4 de abril de 2022, envió para su estudio al Consejo Académico la propuesta de modificación al Calendario Académico del Plan Bull, para el desarrollo del Primer Período Académico 2022 y desarrollo del Segundo Período Académico del año 2022.

La Vicerrectora Académica indica que esta propuesta se trae debido a la emergencia académica que se presenta alrededor de la suficiencia en segunda lengua.

El Presidente de la Sesión reflexiona que si el tema es optativo para los estudiantes siempre se van a presentar problemas con la certificación de la segunda lengua, es importante generar restricciones a los estudiantes para que puedan presentar esta certificación.

El Representante de los Estudiantes comenta que como las restricciones no son obligatorias hay muchos estudiantes represados para obtener su grado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que desde la Vicerrectoría Académica debe presentarse una propuesta para poder disminuir el porcentaje de retención de graduados debido a la certificación de la segunda lengua. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el artículo 2° de la resolución académica n° 023 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 2 de la Resolución Académica No. 023 de 2022*
- *Indicar que para los cursos intensivos intersemestrales no se contempla la actividad de cancelación de curso intersemestral.*
- *Vigencia .*



7.6 "Por la cual se establece calendario especial para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, con relación al periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias del primer semestre del 2022"

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2022.

Así mismo, el Artículo 2 de la Resolución Académica determina que: *los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.*

Sin embargo, la situación especial del curso de trabajo de grado no permitió a tiempo el reporte de notas a la Oficina de Admisiones y Control Académico para el periodo 2021-2, para lo cual, es necesario establecer un calendario especial para cumplir con el proceso establecido en el Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 del 2003 - estructura y el reglamento de los programas de postgrado-

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías, en sesión ordinaria N° 018 del 04 de abril 2022, estudio y avaló el calendario académico para el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece calendario especial para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, con relación al periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias del primer semestre del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario especial para las Cohortes V, VI y VII de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, con relación al periodo de matrículas ordinarias y extraordinarias del primer semestre del 2022.*
- *Vigencia.*

8. CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA: REVISIÓN DE PERFILES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión propone el aplazamiento del punto. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aplazar el punto.

9. ANÁLISIS INSTITUCIONAL NECESIDADES DOCENTES

La Vicerrectora Académica expone el estado actual de planta docente y no docente de la Universidad, mediante archivo power point.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta cómo están clasificadas las funciones en las responsabilidades académicas.

El Representante de los Directores de Programa consulta, si hay norma que asigne responsabilidades a la curaduría del museo.

La Vicerrectora Académica reflexiona que es importante analizar las responsabilidades académicas por otras actividades, en pro de conocer los productos de estas descargas.

El Presidente de la Sesión comenta que cuando le sobran horas a un profesor se le asignan responsabilidades por otras actividades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que es necesario regularizar la asignación de las responsabilidades académicas, aunque debe quedar claro que en la Universidad hay muchas actividades por realizar y hay personas que no se quieren responsabilizar de estas actividades, así mismo también hay una doble asignación de horas para los que son directores de programas de posgrados, porque también son representantes ante el Comité Institucional de Posgrados.

La Decana de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que se analice el tema por Facultades, para poder analizar la productividad de cada Facultad.

El Presidente de la Sesión expresa que esta situación debe analizada mediante jornadas de trabajo las cuales deben ser coordinadas desde la Vicerrectoría Académica.

10. RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS CENTRO DE IDIOMAS

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación menciona que en el transcurso de este semestre ha habido 2 Directores para el Centro de Idiomas, pero han renunciado, a pesar de

*f **

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

que por norma los Directores tienen una descarga de 20 horas, estos inconvenientes han demorado el tema del pago por PSE, el proceso de facturación, el desarrollo del calendario académico y la contratación de profesores, además debe tenerse en cuenta que el Director no es solo para Villavicencio, también es para Grana y Puerto Gaitán, esto demuestra el nivel de responsabilidad y el volumen de trabajo que se tiene en el Centro de Idiomas.

La Vicerrectora Académica argumenta que las horas de descarga para el Director del Centro de Idiomas está regulada por un Acuerdo Académico.

El Presidente de la Sesión sugiere asignar las responsabilidades según lo establecido por el Acuerdo Académico, y se le podrían adicionar más horas por otras actividades.

El Representante de los Directores de Programa pregunta, por qué una dirección tiene menos horas que una coordinación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería afirma que los profesores no quieren asumir este tipo de responsabilidades, dado que no le aportan a su hoja de vida.

El Presidente de la Sesión considera que se debe asignar al centro de idiomas profesores que tengan formación en idiomas, con el fin de ir articulando los procesos para la Licenciatura en español e inglés.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que en ese sentido se debería modificar el Acuerdo Académico N° 001 de 2019.

El Presidente de la Sesión sugiere modificar el Acuerdo Académico N° 001 de 2019, en el sentido de aumentar a 25 horas para una Dirección o para una coordinación.

La Directora General de Currículo comenta que desde los Consejos de Facultad se podrían asignar las horas.

El Director General de Proyección Social menciona que se deben asignar únicamente las horas que hay para las unidades académicas que están creadas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que se puede utilizar de ejemplo a las RDS.

La Vicerrectora Académica aclara que las RDS están normatizadas desde el Ministerio de Salud.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar una propuesta para modificar el Acuerdo Académico N° 001 de 2019, de tal manera que permita regular el funcionamiento del Centro de

f R

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Idiomas, entre la Vicerrectora Académica y la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

11. SITUACIÓN MULTAS DE LOS ESTUDIANTES

El Representante de los Estudiantes expresa que hay estudiantes que han sido aceptados en la Universidad por transferencia, a los que les han aparecido multas por el programa generación E que vienen trasladados de otras Universidades, se aclara que dichas multas son generadas por el MEN debido a pertenecer al programa y no terminar con la Universidad de origen, ciertamente esto afecta la inscripción de cursos y por lo tanto el pago de la matrícula.

La Vicerrectora Académica indica que en esta situación se encuentran 16 estudiantes, también hay casos de estudiantes que no son beneficiarios del programa generación E pero aparecen con multa y a su vez deben pagar semestre, es importante generar una alternativa de solución para este asunto que afectaría el proceso de matrículas del primer periodo académico de 2022.

El Asesor de la Oficina de Planeación informa que hay compromisos por parte de los beneficiarios del programa generación E con el MEN, y por esta razón el Ministerio nos envió un reporte de la condición de cada uno de ellos para tener en cuenta en el proceso de matrícula de este periodo académico.

El Presidente de la Sesión indica que se debe analizar cada caso de manera particular para poder tomar una decisión que pueda beneficiar a todos los estudiantes que se encuentran en esta situación.

La Vicerrectora Académica sugiere que se le puede apoyar mediante la estrategia del descuento socioeconómico.

El Presidente de la Sesión argumenta que el Consejo Académico solo actuará en el marco del calendario académico.

La Directora General de Currículo comenta que se les debe permitir inscribir cursos y pagar matrícula, aunque es necesario analizar el impacto de los programas generación E y gratuidad.

La Vicerrectora Académica aclara que a estos estudiantes se les puede permitir la inscripción de cursos, mas no se les puede generar recibo de pago hasta que no cancelen la multa.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que se podría analizar un fraccionamiento de matrícula a través del Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes opina que a través de los recursos de bienestar podría apoyarse para el pago de las multas.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la sesión manifiesta que debe generarse una estrategia que permita solucionar esta problemática, aunque estas acciones deben estar enmarcadas dentro del calendario académico. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

12. CORRESPONDENCIA

El Representante de los Estudiantes expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales no ha solucionado la cancelación de semestre de Santiago Rincón Duarte - código 121004343, dado que una vez realizó la solicitud al Consejo de Facultad dejó de asistir a clases.

La Vicerrectora Académica explica que desde la Comisión de Correspondencia del Consejo Académico se le remitió por competencia el caso al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, para que emita concepto en el marco del párrafo 2 del Artículo 38 del Reglamento Estudiantil.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales comenta que el caso ya se revisó en Consejo de Facultad, y allí se avaló y está por remitirse la respuesta al Consejo Académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que es necesario el soporte para poder aprobar y realizar el trámite pertinente.

El Presidente de la sesión manifiesta que por manifestación expresa del Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales se puede aprobar la solicitud. se somete a consideración de los Consejeros la aprobación; el Consejo Académico por unanimidad aprueba la cancelación de semestre para el estudiante Santiago Rincón Duarte - código 121004343.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 015 de 2022. se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 015 de 2022.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se envíe un vocero del Consejo Académico al Consejo superior para que trate los temas del Consejo ante el Superior.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la sesión propone a la Vicerrectora Académica, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. el Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición en el sentido de que la Vicerrectora Académica sea la vocera del Consejo Académico ante el Consejo Superior.

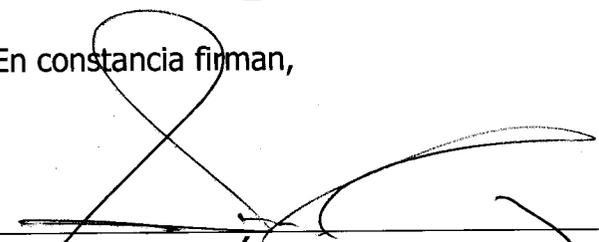
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:00 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 015 del 2022.

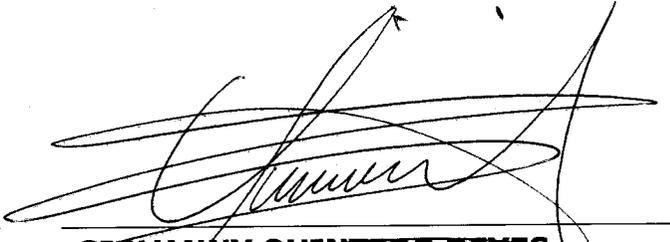
TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

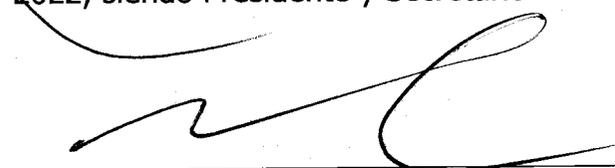
Observaciones: _____

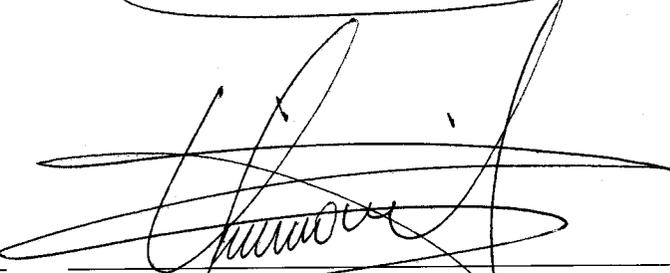
En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 040 del 20 de septiembre de 2022, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleón
 Revisó: GQuintero